

Rad No.: 25-240-104750

Barranquilla, 3/02/2025

Señor(a)  
DAVID ALBERTO GARCIA THOMAS  
Calle 5 No. 5 – 94  
Tucurinca (Zona Bananera)

Contrato: 17122345

Asunto: Solicitud de Información Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 17 de enero de 2025, radicada bajo el No. FD- 25-000034, referente al crédito brilla, facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 5 No. 5 – 94 de Tucurinca, nos permitimos informarle que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por la empresa.

Entre los principales requisitos, se establece que se puede otorgar crédito Brilla a quien figure como suscriptor del servicio, propietario o usuario.

Para el caso en mención en el contrato No. 17122345, se está realizando el cobro de tres créditos brilla facturados bajo los productos 51272664 y 52993182.

#### **Producto No. 51272664**

Bajo el producto antes mencionado se está cobrando de dos créditos brilla.

El primero fue adquirido el día 14 de agosto de 2023, por valor de \$2.964.000.oo, pactado a 48 cuotas, por un valor aproximado mensual de \$96.235.oo, cobrada 17 y pagada 16.

El segundo crédito fue realizado el día 19 de agosto de 2023 por valor de \$400.00.oo, pactado a 48 cuotas, por un valor aproximado mensual de \$12.987.oo, cobrada 17 y pagada 16.

Así mismo se está cobrando la renovación del seguro de FACTURA PROTEGIDA, el se cual se financio un valor de \$180.000.oo, diferido a 12 cuotas, por un valor de \$15.000, cobrada 3 y pagada 2.

Cabe anotar que a la fecha para este producto presenta un saldo pendiente por cancelar por valor de \$128.381.oo, más un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$2.692.066.oo.

#### **Producto 52993182**

Para el caso en mención, el día 2 de septiembre de 2022 la señora ELIDA ROSA ARRIETA SANCHEZ realizó una solicitud de crédito en el, contrato 66402194 (origen), en dicha solicitud de crédito usted figura DAVID ALBERTO GARCIA THOMAS como codeudor del citado Crédito Brilla, para la compra de una MOTO, TRAMITE MOTO y el SEGURO VOLUNTARIO CARDIF en ALMACEN MOTOCAMPO S.A., por un valor de \$5.407.000.oo, financiado a 24 meses.

Anexamos copia de la solicitud de crédito de acuerdo con su solicitud.

Los créditos que se asignen a los inmuebles cuentan con un codeudor que respalde la deuda, para que, en caso de que el usuario cambie de vivienda esta deuda se trasladará al codeudor, si no es posible ubicar al deudor del crédito.

Es importante señalar que el propietario del inmueble identificado con contrato No.66402194, (donde se realizó el crédito), solicitó el retiro de este. Por ello, fue necesario trasladar el saldo pendiente del crédito a los deudores. Así las cosas y luego de realizar las verificaciones necesarias y de no poder ubicar al deudor del crédito encontramos un contrato (No. 17122345) donde el codeudor registra como suscriptor por lo que se le trasladó dicha deuda del crédito brilla a este contrato.

Le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

En el evento que requiera pagar por separado el valor del servicio público, le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:
  - Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
  - Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministramos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

  
**CARLOS JÚBIZ BASSI**  
 Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73  
 222849348  
 Anexo lo enunciado